



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORÍA JURÍDICA

RCO.- AMCC.- / R.M.M.C. / D.V.L. vat.



DECRETO EXENTO N° 3409 /
CAUQUENES,

19 JUL. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

1. El informe jurídico N°36, de fecha 23.06.2023, suscrito por el asesor jurídico municipal, dirigido al Honorable Concejo Municipal de Cauquenes.
2. El Acuerdo otorgado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°78, según Certificado N°544 de fecha 27.06.2023, suscrito por la Sra. Secretaria Municipal.
3. El contrato de comodato de bien inmueble, celebrado por escritura pública, entre el Cuerpo de Bomberos de Cauquenes y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, con fecha 04 de julio de 2023, ante don José Antonio Martínez Demandes, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Cauquenes.
4. La Resolución 7 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1/2006, que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, este municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, cultural y ambiental de la respectiva comuna.
- Que, entre las atribuciones esenciales de las municipalidades se encuentra la de administrar los bienes municipales existentes en la comuna, la que compete especialmente al alcalde, con arreglo a lo establecido en los artículos 5°, letra c), y 63, letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, agregando el artículo 65, letra e), de la aludida ley, en lo pertinente, que el jefe comunal requerirá el acuerdo del concejo para traspasar a cualquier título, el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales, facultad que, entre otros, comprende la de entregarlos en comodato, contrato en el que -según lo dispuesto en el artículo 2174 del Código Civil- "una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminado el uso".
- Que, en Sesión Ordinaria N°78, del día 27.06.2023 el Concejo Municipal de Cauquenes acordó aprobar, por unanimidad, la celebración de un contrato de comodato sobre el terreno ubicado en Quella, denominado Bodegón Bomberos de Quella, por un plazo de 99 años a favor del Cuerpo de Bomberos de Cauquenes, en virtud de lo estatuido en el artículo 65 letra f), de la ley N°18.695.
- Que, asimismo, es menester señalar, al tenor de lo dispuesto en el artículo 1° de la ley N° 20.564 -que Establece Ley Marco de los Bomberos de Chile-, que los cuerpos de bomberos son servicios de utilidad pública, cuyo funcionamiento eficiente es de especial interés para las municipalidades por cuanto se vincula con la finalidad de aquellas, cual es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, según lo previene el artículo 1° de la mencionada ley N° 18.695, de manera que:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el **CONTRATO DE COMODATO**, otorgado por escritura pública, de fecha 04 de julio de 2023, celebrado ante don José Antonio Martínez Demandes, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Cauquenes y suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representada legalmente por su Alcaldesa, doña **NERY CRISTINA**



RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ y el **CUERPO DE BOMBEROS DE CAUQUENES**, representado por su Superintendente, don **VÍCTOR IRENIO FUENTES MORAGA**, mediante el cual, se entrega en comodato el terreno ubicado en el sector de Quella denominado Bodegón Bomberos de Quella, de una superficie de 686.28 m2, correspondiente a un área de equipamiento, para ser destinado al funcionamiento de la **SÉPTIMA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE QUELLA**, por un periodo de 99 años.

2.- TÉNGASE, como parte integrante del presente decreto el contrato de comodato celebrado por escritura pública para todos los efectos legales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Vely Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado
- c.c. Alcaldía
- c.c. Archivo Juridico
- c.c. Oficina de Partes

1980

1980

Miguel Rodríguez Domínguez



1980